

UNIDAD I



Geografía Física

Por Silvana Mariel BANTE y Patricia Alejandra FERREYRA

1. CONSIDERACIONES GENERALES EN TORNO A LA GEOGRAFÍA DE RÍO NEGRO

Al tratar la organización espacial de la Provincia de Río Negro, surgen inmediatamente dos conceptos que es necesario diferenciar con el fin de conceptualizar algunas nociones geográficas básicas, tales como el Paisaje y el Espacio.

El paisaje es considerado como lo visible, lo que se percibe a simple vista. Así se puede presentar como un Paisaje en donde predominan los rasgos naturales y también como aquel, en donde la acción del hombre ha modificado algunos elementos naturales transformándolo en artificial.

La sociedad interviene en el medio natural para aprovechar los recursos que le brinda la naturaleza, desarrollando diferentes actividades productivas con el fin de satisfacer sus necesidades. De esta manera, lo modifica, le imprime sus huellas, construye y organiza su propio Espacio Geográfico.

La sociedad y la naturaleza se han relacionado de diferentes maneras en cada período histórico, por ello la sociedad reorganiza permanentemente su propio espacio. Así, el Espacio Geográfico de la Provincia de Río Negro es el producto del accionar de la sociedad sobre su medio a lo largo del proceso histórico.

Distintos paisajes conforman la geografía de la Provincia, con diversos climas y geoformas, suelos y accidentes geográficos que permiten una producción diversificada. Pero el constante accionar del hombre sobre estos paisajes ha provocado desequilibrios, conflictos espaciales como producto de los diferentes intereses que movilizan a la sociedad en su conjunto, ya que es ella quién evalúa las posibilidades y los obstáculos que el medio presenta.

El aprovechamiento de los recursos naturales, la heterogeneidad en la distribución de la población, el aislamiento de la misma, las escasas oportunidades como producto de los Enclaves Económicos, las especializaciones propias de los Circuitos Productivos y las desigualdades regionales son algunas de las características que posee esta provincia en contraste con un frente litoral marítimo amplio y algunos centros de bellezas incomparables de gran atractivo turístico internacional.

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La Provincia de Río Negro se ubica en la región Nordpatagónica y tiene una superficie de 203.013 km². Se extiende de Este a Oeste, desde la Cordillera de los Andes haciendo límite con la República de Chile, hasta el océano Atlántico, respectivamente. Hacia el Norte limita con la Provincia de Neuquén, La Pampa y el Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires. Al Sur con la Provincia de Chubut.

La Provincia se divide en 13 departamentos con sus respectivas cabeceras, que concentran el 1,56% de la población nacional (506.796 habitantes).

PROVINCIA DE RIO NEGRO: DEPARTAMENTOS Y CABECERA

DEPARTAMENTOS	CABECERAS
Adolfo Alsina	Viedma
Avellaneda	Choele Choel
Bariloche	San Carlos de Bariloche
Conesa	General Conesa
El Cuy	El Cuy
General Roca	General Roca
9 de Julio	Sierra Colorada
Norquínco	Norquínco
Pichi Mahuida	Río Colorado
Pilcaniyeu	Pilcaniyeu
San Antonio	San Antonio Oeste
Valcheta	Valcheta
25 de Mayo	Maquinchao

2.1. CUESTIONES DE LÍMITES DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

(Este tema se tratará a partir del resumen del informe producido por la Comisión de Límites Ley 1812 aprobado por la Legislatura de Río Negro en la sesión del día 24/11/1987, complementado con bibliografía existente sobre el tema).

Los límites de la Provincia de Río Negro presentan algunos puntos en conflicto con las provincias vecinas de Neuquén y Chubut; su actual delimitación es el resultado de un largo proceso de integración al territorio argentino.

Las causas de estos litigios son varias, entre ellas: por diferencias en la interpretación de las leyes nacionales fundacionales, por parte de la misma Provincia de Río Negro, por la visión de las provincias vecinas, a través de la interpretación de los organismos militares, por el desconocimiento del terreno, por la imprecisión de las mediciones del terreno, por la incorrecta demarcación de secciones, etc.

Al respecto, el Dr. Pablo Verani, Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en su mensaje pronunciado el día 24 de noviembre de 1987, expresa: "Los problemas de límites entre provincias, en un país federal, deberían ser resueltos por acuerdos bilaterales, pero existe una larga tradición por la que los pueblos defienden sus territorios con la fuerza de la razón, o la pasión del sentimiento de posesión."

Y agrega, "Es probable que las lecturas divergentes sanamente interesadas, que se tienen en nuestra provincia, y en la del Neuquén, no tengan solución en muy largo plazo, y que la energía y el afecto puesto en su defensa lesionen las relaciones fraternas que deben primar entre pueblos hermanos, que comparten la marginalidad geográfica de una región en desarrollo. La fuerza que mueve el sentimiento de legítima reivindicación territorial, debe ser orientada a la integración solidaria con nuestro vecino, y no a la rivalidad estéril, sin que esto signifique ceder los derechos en que cada provincia cree".

2.1.1. LOS TERRITORIOS NACIONALES

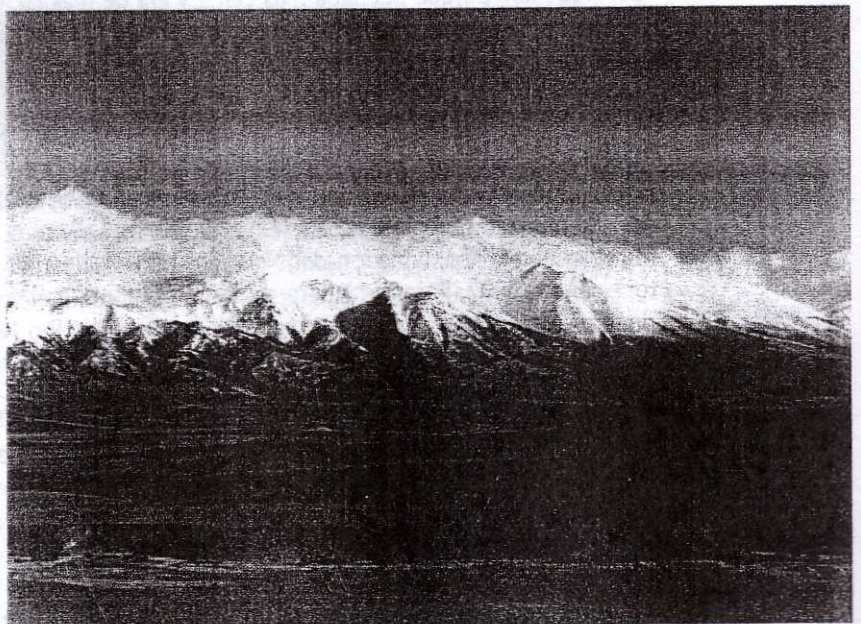
Las actuales provincias patagónicas constituían, a mediados del siglo XIX, extensos territorios habitados por los indígenas, que a través de la Ley 954 del 9 de Octubre de 1878, fueron integrados al espacio nacional como "Territorios Nacionales", creándose la Gobernación de la Patagonia, en jurisdicción del Ministerio de Guerra y Marina.

Esta gobernación existió hasta que el 16 de Octubre de 1884 se dicta la Ley 1532, donde se definen las jurisdicciones y los límites de los territorios nacionales, formándose, a partir de la ley, seis gobernaciones, entre ellas se delimita la actual Provincia de Río Negro.

De acuerdo con las disposiciones de la ley se establece que, en cada una de estas gobernaciones, el Poder Ejecutivo tendrá la facultad de subdividir las secciones, designando sus respectivas capitales.

También quedó determinado que "cuando la población de una Gobernación alcance a sesenta mil habitantes, constatados por censo general y los censos suplementarios sucesivos, tendrá derecho para ser declarada provincia argentina", siendo el Congreso Nacional, el que demarcará en cada caso, los límites de las nuevas provincias formadas.

Estas gobernaciones dependían del gobierno nacional hasta que se constituyeron como provincias argentinas el 15 de Junio de 1955, a través de la Ley Nacional 14.408, "Provincialización de los Territorios Nacionales", teniendo cada una de las nuevas provincias los límites ya establecidos de los actuales territorios nacionales de Formosa, Río Negro y Neuquén. (Ley 14.408, art.1º, inciso a).



□ Cordillera de los Andes
Foto: Carlos Godoy

2.1.2. EL ORIGEN DE LOS CONFLICTOS

Los conflictos se suscitan a partir de la sanción de la Ley 1532, debido a que se introdujeron algunas modificaciones en los límites de los Territorios Nacionales del norte y del sur de la República. Por solicitud de diputados de las Provincias de San Luis y Mendoza, se trasladó en un grado de latitud sur el límite norte, reduciendo la superficie nacional, pasando de 35° a 36° de latitud sur. Las modificaciones consistieron en que para crear la Gobernación de la Pampa, se redujo el área de la sección al llevar el límite sur desde los ríos Agrio, Neuquén y Negro, al Colorado y además en el Norte, frente a las Provincias de Mendoza y San Luis se modificó el espacio en un grado de latitud - 35° a 36° Latitud Sur -. Con respecto a la Gobernación de Neuquén se establecieron en forma incorrecta los rumbos. El río Limay limita por el Sudeste y no por el Sur como los establece la Ley. El Nahuel Huapi es considerado como el límite, la ley no lo divide ni lo incluye.

En relación a la Gobernación de Río Negro, en la ley se omite el límite con el país vecino, no se consideran las tierras localizadas al Oeste del lago, pasa directamente al Río Limay.

2.1.3. LOS PUNTOS EN CUESTIÓN

A) Los conflictos entre Río Negro y Neuquén

A partir de una imprecisión en las mediciones del terreno y de los límites no muy claros establecidos en la Ley 1532, los conflictos entre ambas provincias se resumen en tres puntos:

- **PUNTO 1: Del sector denominado del Meridiano 10° Oeste de Buenos Aires.**
- **PUNTO 2: Sector del curso e islas de los ríos Limay y Neuquén**
- **PUNTO 3: Area del Lago Nahuel Huapi y de éste al límite con Chile**

PUNTO 1: El área comprendida entre el Río Neuquén y Colorado quedaría delimitado por el Meridiano 10° Oeste de Buenos Aires, según la Ley 1532. Pero el problema surge por el mismo trazado del meridiano, que por imprecisiones en la medición y trazado fue varias veces modificado, a tal punto que en 1905 se tuvo que realizar un nuevo trazado que fuera aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional. Quedó determinado que el límite entre Río Negro y Neuquén sería la prolongación del límite entre La Pampa y Mendoza. Se debe aclarar que ésta última demarcación del meridiano tenía por objetivo marcar el límite entre la Provincia de Mendoza y los Territorios Nacionales sin tener que prolongarse al sur del Río Colorado.

PUNTO 2: A fines del siglo pasado, las distancias eran enormes por los deficientes medios de transporte del momento. En esa época, las solicitudes relacionadas con las islas de los Ríos Limay y Neuquén y también las del Negro debían solicitarse en Buenos Aires o en Confluencia, de la Gobernación del Neuquén, porque quedaba más cerca y era de más fácil acceso. Por tal motivo, se había decretado en forma transitoria que los Departamentos de General Roca y de El Cuy pasaban a depender administrativamente de la Gobernación del Neuquén.

PUNTO 3: El área en cuestión había sido ocupada en sus inicios por inmigrantes chilenos y alemanes. El gobierno nacional determinó un proyecto de crear una colonia agrícola Nahuel Huapi, con el fin de "argentinar" la región. Para tal fin se encomendó la tarea de fraccionar, enumerar y vender los lotes. Por decreto se establece que se fijan los lotes 1 al 4 y la península ubicada frente al 10 como perteneciente a la Gobernación del Neuquén, era un decreto de reserva de lotes para la fundación de pueblos de 1902. Para Río Negro se destinaban los lotes próximos a Puerto Moreno, considerando a la isla Victoria como parte integrante del Territorio de Río Negro.

Con la provincialización de las gobernaciones de los territorios nacionales (Ley 14.408), se ratifican los actuales límites de los ex - territorios nacionales. Pero se han generado algunas situaciones de conflicto entre ambas provincias, subsiste el problema del trazado del Meridiano 10° Oeste Buenos Aires, con un margen de error de 11.000 metros aproximadamente, y también se han cometido errores al inscribirse algunas secciones como pertenecientes a Neuquén en vez de zona de Río Negro (tal es el caso de las secciones XXVII y XXVIII y los lotes de la Colonia Nahuel Huapi, ubicados en la Península Millaqueo).

Durante la Presidencia de Frondizi se decretó la entrega de la documentación a las provincias creadas, debía efectuarse mediante escritura pública para que sean de constancia legal. Por lo tanto, los

terrenos fiscales más las islas del Río Limay se escrituraron como pertenecientes a la soberanía de Neuquén, y los lotes fiscales de las secciones XXVII y XXVIII ubicadas al Este de la prolongación del Meridiano 10º Oeste de Buenos Aires bajo jurisdicción rionegrina. Con respecto a la Colonia Nahuel Huapi la documentación fue transferida a la Dirección de Parques (dependientes de la Nación) y por lo tanto a ninguna de las dos provincias.

De acuerdo con la información oficial del Instituto Geográfico Militar (IGM), se estableció la prolongación al sur del Río Colorado la línea divisoria entre Mendoza y La Pampa, para constituir la división entre la Gobernación de Neuquén y Río Negro. También, en la región del Nahuel Huapi se adoptó el centro del Brazo Blest como límite, permitiendo que pase a jurisdicción neuquina la mayor parte del lago incluyendo la Isla Victoria, contraponiéndose a la Dirección de Tierras y Colonias que la consideraba como perteneciente a Río Negro.

Fueron infructuosos los reclamos por parte de la Provincia de Río Negro, aún ante una deficiente Comisión de Límites Interprovinciales, integrada por funcionarios ajenos a la provincia, que no se preocuparon en buscar elementos y documentos que avalaran las peticiones.

En 1969, el Presidente Onganía decreta la modificación de los límites establecidos por la Ley 1.532 y 14.408, ratificando los límites fijados por el IGM (Decreto Ley 18.501). La Provincia de Río Negro ha rechazado en varias oportunidades, el mencionado decreto, pero el reclamo no tenía continuidad debido al derrocamiento de las autoridades democráticas, prosiguiendo lo establecido por el IGM.

Ante las nuevas autoridades democráticas, a partir de 1983, se retoma el pedido de derogación del Decreto - Ley 18.501. En 1984, se sanciona la Ley 1812, creándose una Comisión de Límites Provinciales de Río Negro, reivindicando las jurisdicciones de la Provincia, continuando con el reclamo de las tierras en pugna.

Recientemente, en el mes de Junio de 1998, la Provincia de Río Negro realiza un nuevo reclamo de estas tierras en relación al Meridiano 10º Oeste de Buenos Aires, comprometiendo la explotación petrolera y gasífera, ya que coincide con la Cuenca Neuquina, como así también de la explotación agrícola de varias localidades, entre ellas, la de la Colonia Agrícola San Patricio del Chañar.

Un hecho a destacar, es precisamente ésta Colonia, como un área comprometida con el problema del trazado del Meridiano 10º Oeste de Buenos Aires. El desarrollo del área, que comenzó aproximadamente en Junio de 1968, obedeció a una gestión privada que contó con el apoyo del Gobierno de la Provincia del Neuquén, destinada a la ampliación de superficies de cultivos. La iniciativa privada surgió por parte de la empresa Gasparri Hnos., ubicada en la Ciudad de Cipolletti. Esta firma, comercial e industrial de tipo integrado tuvo a su cargo la sistematización de las tierras y la incorporación de nuevos productores a la Colonia, los cuales se integraron a través del Consorcio Privado de Riego y Drenaje de San Patricio del Chañar.

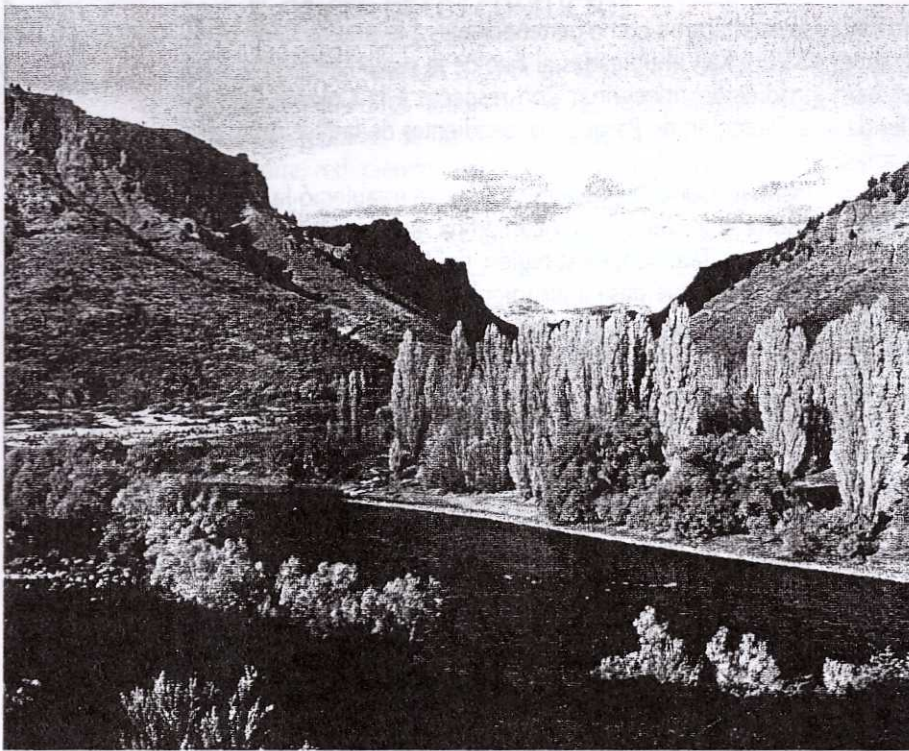
Para tal iniciativa, el Gobierno de la Provincia del Neuquén manifestó a la empresa un gran apoyo económico a través de préstamos financieros, reafirmando de alguna manera su soberanía en ese territorio, en el momento en que se pretende demarcar el límite definitivo entre las Provincias en relación al Meridiano 10º Oeste de Buenos Aires. El problema reside en que para el Gobierno Neuquino, este límite coincide con la Picada 1 de la Colonia, en cambio, para Río Negro, el límite estaría localizado sobre la Picada 11 (coincidiendo con el "cruce", es decir en la intersección de la Ruta Provincial Nº 7 con la ruta Provincial Nº 8 y con la proveniente del Dique Compensador El Chañar).

B) El límite con la Provincia de La Pampa

El límite entre ambas provincias es el Río Colorado, que es un río que ha variado el cauce, por lo que difiere su ubicación con respecto a la que fue considerada en la Ley 1532. A ello se suma el embalse de Casa de Piedra que modificó el curso del río. Se debe consensuar el límite interprovincial, teniendo en cuenta que los límites establecidos por ley sufren modificaciones no tenidas en cuenta en su momento.

C) El límite con la Provincia de Buenos Aires

El límite está fijado en el Meridiano 5º Oeste de Buenos Aires, que por errores de trazado ante la falta de instrumental adecuado, se estableció posteriormente (ante nuevas mediciones por parte del IGM), que quedaría desplazado 700 metros hacia el Oeste, es decir dentro de las jurisdicciones de La Pampa y Río Negro. El problema se solucionó de la siguiente manera: se compensó el desplazamiento -que benefició a Buenos Aires-, con algunas islas del Río Negro, que quedaron para la Provincia de Río Negro, aunque por su ubicación debieran pertenecer a Buenos Aires. También, la Provincia de Río Negro cedió una fracción de territorio del Valle Inferior del Río Negro para la instalación de la nueva sede de la Capital Federal ante la solicitud del Poder Ejecutivo Nacional, son básicamente 300.000 has, localizadas en la margen sur del Río Negro.



□ Río Limay
Foto: Omar Maraury

D) El límite con la Provincia de Chubut

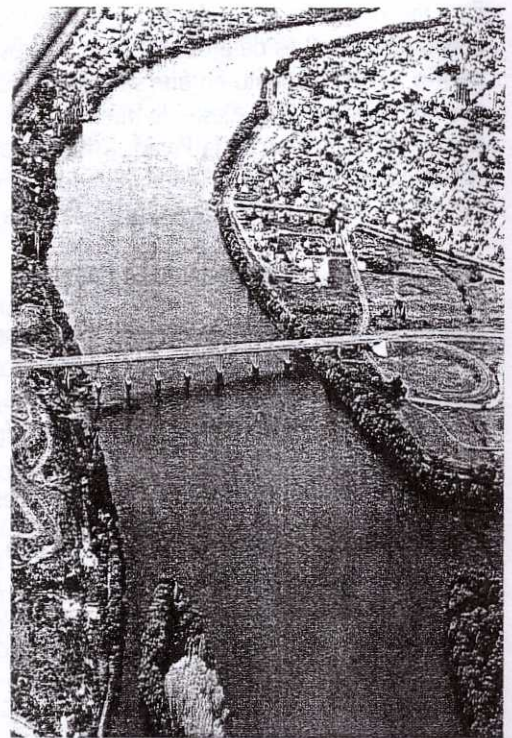
La Ley 1532 y las leyes provinciales establecen como límite entre ambas provincias el Paralelo 42° de latitud Sur. Pero el problema se genera a partir de una falta de demarcación del mencionado paralelo. Se llega a un acuerdo interprovincial, de amojonar en el terreno esta línea imaginaria, reconocida y aceptada como límite interprovincial. El trabajo de demarcación estuvo a cargo del IGM, en el año 1984. Al finalizar el trabajo se demuestra que, en el amojonamiento del paralelo, algunos puntos tuvieron un desplazamiento entre donde se pensaba que era y donde realmente se encontraba el paralelo, algunos puntos tienen varios metros de diferencia.

E) El límite con la Provincia de Mendoza

Se relaciona este límite con el trazado del Meridiano 10° Oeste de Buenos Aires, que una vez solucionado el problema con Neuquén, se llegará el acuerdo de la adjudicación de las islas y áreas que correspondan a la Provincia.



□ Lago Nahuel Huapi
Foto: M. Belén G. Gowland



□ Valle Inferior del Río Negro. Comarca Viedma - Patagones
Foto: La Mañana del Sur